

## Condiciones de contratación de la Batería Virtual

### Objeto del contrato

El servicio denominado **Batería de Lumisa** (en adelante **BVL**) está dirigido exclusivamente a aquellos Clientes que dispongan –o vayan a disponer– de una **instalación de autoconsumo**, y estén –o vayan a estar– acogidos a la modalidad de suministro de **autoconsumo con excedentes acogida a compensación**, conforme a lo establecido en el **Real Decreto 244/2019**, de 5 de abril.

La contratación del servicio **BVL** está vinculada a la tarifa de luz “**Plan Solar**”, tarifa específica para instalaciones de autoconsumo con compensación de excedentes. Los clientes que contraten el Plan Solar activarán automáticamente la Batería Virtual, permitiéndoles acumular el saldo económico de los excedentes no compensados en la factura para su uso en futuros periodos de facturación.

### Funcionamiento del servicio BVL

El servicio **BVL** consiste en el registro y acumulación de la energía excedentaria generada por la instalación de autoconsumo en una **hucha virtual**, de manera que esta es convertida en un saldo económico que, a su vez, podrá ser aplicado como una compensación en las facturas del suministro eléctrico contratado por el Cliente.

El saldo asociado a la energía excedentaria se **acumulará mensualmente, sin límite máximo**, y podrá ser convertido en compensación en cualquier momento mientras el servicio esté activado.

La compensación podrá ser aplicada **a otros puntos de suministro** diferentes al que esté vinculado a la instalación de autoconsumo, siempre que el titular del punto de suministro sea el mismo en todos ellos y se encuentre al corriente de sus obligaciones de pago. En ningún caso, la aplicación de la compensación podrá suponer la emisión de **facturas negativas** por parte de LUMISA o el abono directo de cantidades a favor del cliente.

LUMISA sólo estará obligado a realizar la compensación excedentaria una vez haya recibido las correspondientes liquidaciones del Operador del Sistema. En el supuesto en que LUMISA no disponga de las lecturas de consumos o curva horaria del Cliente, éste le autoriza expresamente a realizar la facturación en base a un consumo estimado según los datos disponibles, que será regularizado posteriormente en función de los consumos reales que aporte la Empresa Distribuidora.

### Duración del servicio BVL

El servicio **BVL** tendrá duración **anual**, prorrogándose de forma automática por periodos iguales, salvo notificación en contrario por cualquiera de las partes con un **preaviso mínimo de quince (15) días**.

El Contrato entrará en vigor a la fecha de su activación, quedando condicionada su efectividad al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- A la verificación por LUMISA de los datos aportados por el Cliente, reservándose el derecho a rechazar el Contrato en caso de discrepancia o incorrección de datos, en caso de existir deuda anterior pendiente, o en el caso de que el Cliente esté incurso en concurso de acreedores, quiebra o situación análoga.
- LUMISA podrá consultar ficheros relativos al incumplimiento de obligaciones dinerarias para conocer la solvencia del Cliente. Por ende, LUMISA se reserva el derecho de rechazar el Contrato si el Cliente está inscrito en un registro de solvencia patrimonial o de crédito.
- Al momento en el que el Cliente aporta toda la documentación necesaria que legalmente resulte

- Al momento en el que el Cliente aporta toda la documentación necesaria que legalmente resulte exigible para el suministro de energía o autoconsumo.
- Al momento en el que las instalaciones, incluida la instalación de generación, en su caso, cumplan los requisitos establecidos por la reglamentación vigente, y se disponga del acceso a la red de distribución y éste se haya hecho efectivo, sin que exista responsabilidad por parte de LUMISA de las demoras en la fecha de inicio del suministro.
- A que la Empresa Distribuidora notifique la aceptación de la modalidad de autoconsumo escogida por el Cliente.

En el supuesto que el Cliente hubiera establecido en las Condiciones Particulares una fecha prevista de activación del suministro, en todo caso ésta queda condicionada a la aceptación y conexión por parte de la Empresa Distribuidora, exonerando el Cliente a LUMISA de cualquier retraso que pudiera producirse.

## **Precios y cuota por la prestación del servicio**

El **precio horario** asociado a la energía horaria excedentaria del mecanismo de **compensación simplificada** (a efectos del **Real Decreto 244/2019**, de 5 de abril) ascenderá a **0,08 €/kWh sin impuestos (0,0968 €/kWh con IVA del 21%)**. El resultado se restará del valor económico de la potencia y la energía consumida en la red en el periodo de facturación.

Los precios del término de energía y potencia del **Plan Solar** están disponibles en la página web de LUMISA, donde se detallan de forma clara y accesible. Para consultar los precios del Plan Solar, puede acceder a **[este enlace](#)**. Estos precios se mantendrán fijos durante los primeros 12 meses desde la fecha de inicio del contrato, salvo modificaciones derivadas de cambios normativos o variaciones en los costes regulados.

## **Baja del servicio BVL**

LUMISA dará de baja el servicio **BVL** en caso de que el Cliente:

- Deje de estar acogido a la modalidad de autoconsumo con excedentes acogida a compensación.
- Dé de baja su contrato de suministro eléctrico asociado al servicio **BVL**.
- Contrate un producto incompatible con el servicio **BVL**.

En estos escenarios, el saldo disponible en ese momento podrá ser utilizado hasta su agotamiento.

En caso de que el Cliente diese de baja todos sus suministros eléctricos contratados con LUMISA, perdería el saldo acumulado en la **BVL**.

## **Condiciones aplicables**

Estas condiciones son aplicables a nuevas contrataciones. Las condiciones en las contrataciones anteriores a la fecha 02/10/2024 se mantendrán durante un año desde la firma del contrato.

LUMISA se reserva el derecho a modificar o revocar en cualquier momento las presentes condiciones, las cuales serán comunicadas con **al menos quince (15) días de antelación**, teniendo derecho el cliente a resolver el contrato del servicio sin coste alguno.